

ÚLTIMO INFORME DEL 2020

DEL COMITÉ DE LA EVALUACIÓN DE LAS

ELECCIONES JUDICIALES

DE LA

ASOCIACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS

DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Presentado el 22 de Enero del 2020

**ÚLTIMO INFORME DEL
COMITÉ DE LA EVALUACIÓN DE
ELECCIONES JUDICIALES**

**Presentado el 22 de Enero del
2020**

Este es el último informe del Comité ("Comité") de la Evaluación de Elecciones Judiciales de la Asociación de Colegios de Abogados del Condado de Los Ángeles ("LACBA") para la elección primaria del 3 de Marzo del 2020.

El Presidente de LACBA durante el año administrativo del 2019-2020 nombró el comité. Todos los miembros del Comité, en total de 31 personas, participaron en este proceso de evaluación electoral. Los miembros del comité representan por raza, género sexual, y etnicidad una muestra representativa de la comunidad jurídica, incluyendo abogados de los sectores privados y públicos, abogados independientes y miembros de bufetes pequeños, medianos y grandes, fiscales y abogados defensores, tanto como miembros de las abogacías de demandantes y de defensa. Los miembros del Comité tienen experiencia extensa en la sala de justicia y en juicio y entienden bien los requisitos necesarios para ser un funcionario judicial eficaz.

La Junta Directiva adopto las Reglas de Procedimiento del Comité el 27 de Mayo del 2015. Una copia del Manual del Comité de la Evaluación de Elecciones Judiciales, que incorpora los reglamentos, está disponible a los candidatos y El Comité en la página de internet de LACBA, www.lacba.org.

Antes del comienzo del trabajo del Comité este año, se llevó a cabo a una sesión de entrenamiento para miembros nuevos del Comité para familiarizarlos con el manual y con los reglamentos y los procedimientos que utilizarían en su trabajo en el Comité. El Comité luego empezó su evaluación de los candidatos para los cargos judiciales reñidos en el Condado de Los Ángeles para la elección primaria programada para el 3 de Marzo del 2020. En esta elección, 23 candidatos solicitan nueve cargos reñidos: todos los cargos son escaños abiertos . ¹

¹ Adicionalmente hay tres cargos abiertos, pero solo hay un candidato para cada uno de esos cargos. Como esas no son cargos reñidos, el Comité no investigó ni evaluó a los tres candidatos sin oposición.

El Comité fue dividido en tres subcomités. Las asignaciones de los subcomités fueron hechas por el Presidente del Comité con el asesoramiento de los tres Vice Presidentes responsables por los subcomités. Estas asignaciones fueron diseñadas con el propósito de proveer, hasta donde sea posible, a cada subcomité con miembros de diversos grupos personales y antecedentes profesionales. Cada subcomité tenía aproximadamente diez miembros. Los Vice Presidentes organizaron los subcomités y llevaron a cabo otros trabajos para ayudar en la preparación del informe de cada subcomité al Comité entero. Con respecto a lo concerniente a cada candidato, las funciones del subcomité, con la asistencia del personal de LACBA, incluyó aparte de otras cosas, investigaciones de bases de datos públicos, la distribución de Cuestionarios Confidenciales y el análisis de los cuestionarios completados devueltos al Comité, investigaciones telefónicas a referencias y a otros individuos identificados por los candidatos y personas no identificadas por los candidatos, incluyendo a abogados opuestos y los jueces antes quien aparecen, supervisión in situ de oficiales jurídicos en poder en la sala de justicia donde se aplique, y las entrevistas por el subcomité con cada candidato que participó en el proceso.²

A cada candidato se le dio suficiente aviso de la fecha límite para entregar los documentos por medio de una variedad de vehículos de métodos de comunicación, como correo electrónico, llamadas telefónicas y contacto personal.

El universo de información para considerar, confirmar y analizar en cuanto a cada candidato es mucho más grande para aquellos proveen prontamente tal documentación que para aquellos que no lo hacen. Como resultado, el Comité en el pasado decidió negarles entrevistas con un subcomité a aquellos que no proporcionaran la información a tiempo. En este ciclo de elección, los candidatos que participaron en el proceso proporcionaron información prontamente y a todos quienes participaron se les dio la oportunidad de entrevistarse con un subcomité. El Comité toma en cuenta la decisión de un candidato de no participar en el proceso

² Un candidato se negó a participar en la evaluación del Comité al no completar un Cuestionario de datos personales y / o al negarse a participar en una entrevista con un subcomité. El candidato que eligió no participar en el proceso de evaluación también fue informado de su calificación y, según las reglas del comité, se le dio la oportunidad de apelar. A pesar del hecho de que el candidato se negó a participar, el Comité realizó una revisión lo más exhaustiva posible del candidato, y el Comité evaluó y calificó al candidato según la información disponible.

de evaluación como uno de los varios factores que afectan el criterio, el carácter, la ética laboral y el temperamento del candidato.

El Comité se reunió para revisar informes de los subcomités y para hacer evaluaciones provisionales los días 6, 7, 8 y 9 de Enero del 2020. Además, el Comité se reunió los días 13 y 14 de Enero del 2020 para llevar a cabo entrevistas con aquellos candidatos que apelaron sus evaluaciones provisionales y que pidieron ser evaluados de nuevo.

A todos los candidatos que recibieron una evaluación provisional de "Calificado" o "No Calificado" se les dio la oportunidad de reunirse con el Comité para apelar sus evaluaciones provisionales. Nueve candidatos presentaron una apelación y nueve comparecieron ante el Comité.

Criterios de Evaluación

El Comité evaluó a los candidatos como "Excepcionalmente Bien Calificado," "Bien Calificado," "Calificado," o "No Calificado." Estos criterios están descritos en las Reglas del Comité como sigue:

Para ser "Excepcionalmente Bien Calificado," el candidato debe poseer capacidad profesional, experiencia, competencia, integridad y temperamento extraordinario para que, sin ninguna duda, el candidato sea juzgado adecuadamente para llevar a cabo el trabajo judicial con distinción.

Para ser "Bien Calificado," el candidato debe poseer capacidad profesional, experiencia, competencia, integridad y temperamento considerado ser digno de mención especial e indicativo de una adecuación superior para llevar a cabo el trabajo judicial con un alto nivel de habilidad y eficacia.

Para ser "Calificado," el candidato debe poseer cualidades y atributos considerados ser suficiente para llevar a cabo el trabajo judicial adecuado y satisfactoriamente.

Para ser "No Calificado," el candidato no posee una o más de las cualidades de capacidad profesional, experiencia, competencia, integridad y temperamento considerado ser necesarios para llevar a cabo el trabajo judicial satisfactoriamente.

Estos criterios necesariamente consideran una evaluación cuantitativa y cualitativa. Estos criterios son, por lo tanto, muy diferentes de las provisiones de elegibilidad para los funcionarios judiciales de la Corte Superior como expuestas en la Constitución de California, que simplemente requieren que el individuo sea miembro de la Abogacía Estatal o que haya servido en un tribunal por diez años.

Procedimiento e Investigación de Evaluación

En el desempeño de su responsabilidad, el Comité cumplió con sus Reglas como sigue:

1. Una reunión telefónica se mantuvo por los Vice Presidentes y el Presidente del Comité para hablar sobre tareas, procedimientos, y técnicas. Los Vice Presidentes luego organizaron sus subcomités respectivos. Se hicieron asignaciones para evitar posibles situaciones conflictivas, y en su mayor parte para asegurar que candidatos al mismo cargo fueron evaluados por el mismo Subcomité.

2. Una carta describiendo el trabajo del Comité se mandó a cada candidato, una lista de los miembros del comité, un aviso del derecho del candidato de solicitar la descalificación de cualquier miembro del comité basado en cualquier conflicto de intereses percibido, y enlaces e instrucciones para acceder el cuestionario de datos personales, Manual y Reglas del Comité de Evaluación de Elecciones Judiciales y reglas de procedimientos. A cada candidato se le pidió que completara y devolviera el Cuestionario de Datos Personales, y que revisara la lista por miembros que pudieran plantear un conflicto de intereses. El Presidente del Comité luego se encargó de demandas de conflicto. A los candidatos también se les pidió que dieran nombres y direcciones de correos electrónicos actuales de 75 abogados y/o jueces que pudieran evaluar las habilidades jurídicas, conocimiento, temperamento y otras cualificaciones para ser un funcionario judicial. Idealmente, estos individuos también incluyeron todos los abogados y jueces puestos en la lista en las respuestas del candidato en el Cuestionario de Datos Personales.

Una sesión de orientación se llevó a cabo el 13 de noviembre del 2019, se realizó una reunión de orientación en las oficinas de LACBA para familiarizar

a cada candidato con el proceso de evaluación, periodos de tiempo y para contestar cualquier pregunta que los candidatos tuvieran los candidatos en cuanto al proceso. La mayoría de los candidatos asistieron a la reunión.

Se tomaron los pasos apropiados para proteger contra el conflicto de los intereses.

3. Los subcomités revisaron los Cuestionarios de Datos Personales y analizaron toda la información adicional con respecto a las calificaciones de los candidatos para el cargo judicial. Entre otras cosas, el personal de LACBA y los subcomités enviaron cuestionarios por correo electrónico a cada individuo identificado en la lista de referencias de los candidatos y, en algunos casos, a otras personas consideradas conocedoras de las calificaciones del candidato (por ejemplo, miembros de colegios de abogados locales que representan a las comunidades donde el candidato ejerce derecho o es juez). Los cuestionarios imitaron a cuestionarios utilizados por la Comisión Abogacía Estatal de Evaluación de Candidatos Judiciales para calificar a las personas siendo consideradas para su nombramiento judicial por el Gobernador.

Al recibir los cuestionarios completados, los miembros de los subcomités investigaron por teléfono o en persona con jueces, abogados y otras personas que conocen a los candidatos. Informes negativos con respecto a un candidato fueron investigados para determinar a qué medida el informe tenía fundamento o reflejaba opiniones generales en lugar de un caso aislado o una reacción personal particular al individuo respondiente.

En sus investigaciones, los miembros de los subcomités específicamente investigaron, entre otras cosas, los siguientes atributos de los candidatos:

- (1) Integridad y carácter
- (2) Criterio y capacidad intelectual
- (3) Sentido de justicia
- (4) Experiencia

- (5) Industria y diligencia
- (6) Temperamento judicial, incluyendo si el candidato sería cortés y considerado con los abogados, partes, testigos y miembros del jurado o no, y si el candidato es de buen genio
- (7) Habilidad profesional y conocimiento de la ley
- (8) Problemas de salud que podrían afectar la habilidad del candidato para servir como juez
- (9) Reputación general en la comunidad
- (10) Actividades cívicas y comunitarias
- (11) Franqueza en la elaboración del cuestionario de datos personales y la lista de referencias y respondiendo a las preguntas de los miembros del comité
- (12) Otros asuntos relevantes de interés incluyendo cualquiera cuestión de sesgo potencial

4. Los miembros del Comité complementaron las investigaciones de los subcomités por proporcionar información al Comité como para aprovecharse del conocimiento extenso, preparación y experiencia del Comité entero.

5. Los candidatos que participaron en el proceso fueron entrevistados personalmente por los subcomités encargados de ellos.

6. Después que los subcomités completaron sus investigaciones y entrevistaron a los candidatos, los subcomités reportaron al Comité y recomendaron evaluaciones provisionales. Durante las reuniones del Comité entero, los informes y las recomendaciones fueron completamente discutidos, y una evaluación provisional de cada candidato fue hecha por el Comité entero. De acuerdo con las reglas, un voto de más de 50 por ciento del Comité al quorum presente es requerido para una calificación de "Calificado," más de 60 por ciento para calificación de "Bien Calificado," y más de 75 por ciento es requerido para la calificación de "Excepcionalmente Bien Calificado."

7. Cada candidato que recibió una evaluación provisional de "No Calificado" fue avisado por escrito sobre la base de la evaluación provisional y

avisado de su derecho a aparecer individualmente ante el Comité entero para discutir la evaluación. Antes de la presentación de cualquier candidato apelando su evaluación, el Comité revisó las razones por la evaluación provisional. Cuando se presentaron los candidatos, se les dio la oportunidad de tratar las razones por la evaluación provisional, para presentar hechos pertinentes, cartas de terceras partes y otros documentos, y para contestar preguntas de los miembros del Comité. Cada candidato que recibió una evaluación provisional de "Calificado" también fue aconsejado de la oportunidad de apelar dicha evaluación por comparecer ante el Comité completo. Después de la discusión de cada candidato con el Comité, el Comité repasó y discutió la información recibida, incluso cualquier información o comentarios hechos durante la audiencia de apelación, repasó la evaluación provisional, y determinó una evaluación final. Las evaluaciones finales se enviaron a cada candidato.

Confidencialidad

De acuerdo con las Reglas, todas las investigaciones y trámites del Comité y sus subcomités fueron y son tratados con confidencialidad. La necesidad de la confidencialidad fue enfatizada desde el principio del trabajo del Comité, y cada miembro y empleado firmó un acuerdo por el cual el miembro acordó de ser ligado por las Reglas. Esas Reglas ordenan que los miembros del Comité no deben, entre otras cosas, revelar a ninguna persona, información respecto al trabajo del Comité, menos lo presentado en el Manual y las Reglas del Comité de la Evaluación de Elecciones Judiciales.

Evaluaciones

El Comité enfatiza que sus evaluaciones no reflejan sobre ni son una evaluación de las cualificaciones del candidato, como abogado en ejercicio o en otro esfuerzo.

EVALUACIONES DE LA CORTE SUPERIOR

Habiendo completado sus investigaciones y deliberaciones, el Comité de Evaluación de Elecciones Judiciales presenta sus evaluaciones finales para los candidatos por las oficinas de la Corte Superior de Los Ángeles siguientes:

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 42

Linda L. Sun..... Calificada
Robert 'Bob' Villa..... Bien Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 72

Myanna Dellinger No Calificada
Robert F. Jacobs Calificado
Steve Morgan Bien Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 76

Emily Cole..... Calificada
Judge Mike Cummins..... No Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 80

David A. Berger..... Calificado
Klint James McKay..... Bien Calificado
Nick C. Rini Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 97

Sherry L. Powell..... Calificada
Timothy D. Reuben..... Bien Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 129

Kenneth M. Fuller..... Calificado
Mark MacCarley..... Calificado
Bruce A. Moss Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 145

Adan Montalban..... Calificado
Troy Slaten..... Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO. 150

Manuel Alejandro Almada..... Calificado
Sherri Onica Valle Cole..... No Calificada
Tom Parsekian Calificado

OFICINA SUPERIOR DE LA CORTE NO.162

David D. Diamond Bien Calificado
Caree Annette Harper No Calificada
Scott Andrew Yang Bien Calificado

EVALUACION DE CANDIDATOS NO CALIFICADOS –CORTE SUPERIOR

El Comité calificó a los siguientes cuatro (4) candidatos como “No Calificado”:

Sherri Onica Valle Cole, Judge Mike Cummins, Myanna Dellinger y Caree Annette Harper. La evaluación refleja la opinión del Comité que estos candidatos no poseen adecuadamente uno o más de los siguientes atributos necesarios para llevar a cabo el trabajo de funcionario judicial satisfactoriamente:

- Integridad y carácter
- Criterio y capacidad intelectual
- Sentido de justicia
- Suficiente experiencia legal reciente y relevante
- Industria y diligencia
- Temperamento judicial, incluyendo si el candidato sería cortés y considerado con los abogados, partes, testigos y miembros del jurado o no, y si el candidato es de buen genio
- Capacidad profesional y el conocimiento de la ley
- Falta de problemas de salud que afecta la habilidad de servir como juez.
- Reputación profesional positiva en la comunidad.

CONCLUSIÓN

El Comité de la Evaluación de Elecciones Judiciales (“JEEC”) de la Asociación de Colegios de Abogados del Condado de Los Ángeles 2020 respetuosamente presenta este informe con la consideración en mente que será una fuente de información para los votantes en el Condado de Los Ángeles y que les ayudará a

elegir funcionarios judiciales preparados y capaces en la próxima elección. Este reporte colectivamente representa horas incontables de trabajo por parte del Comité a lo largo de tres meses. Esta inversión enorme de tiempo fue hecha para asegurar una evaluación de calidad y representa un compromiso sincero del Comité a la administración de justicia.

El Comité con la ayuda del personal de LACBA emprenderá una campaña de información pública multifacética para promocionar las elecciones judiciales y las evaluaciones de los candidatos por el JEEC antes de la Elección Primaria del 3 de Marzo del 2020 y otra vez antes de las Elecciones Generales de Noviembre del 2020 para los candidatos que participen en una elección de desempate.

Oficiales del Comité:

Jerrold Abeles, Presidente
Nicholas P. Connon, Vice Presidente
Christa M. Hohmann, Vice Presidente
Jonathan A. Loeb, Vice Presidente

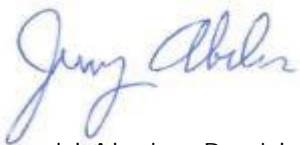
Miembros del Comité

Andrew Adams
Parounag Astourian
John L. Barber
Stephanie M. Bedi
Corey D. Boddie
Hoon Chun
Howard W. Cohen
Paul N. Crane
Moira J. Curry

Shadi Kardan
Lydia G. Liberio
Shawn J. McCann
Sean K. McDonald
Christopher C. Melcher
Sahar Nayeri
Jeffrey Rosenfeld
Christopher S. Ruhland
Andrew Said

Susan Schwartz
David A. Shapiro
Lorin D. Snyder
Donna Tryfman
Glenn K. Vanzura
Lucy Varpetian
Miji J. Vellakkattel
Aparna Voleti
David Zarmi

Presentado respetuosamente,



Jerrold Abeles, Presidente
Asociación de Colegio de Abogados de Los Ángeles
Comité de Evaluación de Elecciones Judiciales